

SOLICITUDES DE INFORMACION NOVIEMBRE 2024

<u>MES</u>	No.	FECHA QUE SE RECIBIO LA SOLICITUD	SOLICITUD RECIBIDA VIA:	FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA	SENTIDO DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENVIO DE RESPUESTA	DOCUMENTACION ENTREGADA
<u>NOVIEMBRE</u>	240477524000047	04/11/2024	SISAI-PNT	240477524000047	<i>“Que me diga el Ayuntamiento de Santa María del Río cuanta participación ha llegado a las arcas municipales, tanto de federal como municipal. Que me indique el Ayuntamiento de Santa María del Río, cuáles son las cuentas bancarias del Municipio correspondientes a ramo 28 y 33.”</i>	<i>Por lo anterior y del análisis del contenido de sus requerimientos de información, se concluye, que este Tribunal no es competente de conocer, generar, administrar y resguardar información relativa a las “participaciones que han llegado a las arcas municipales, tanto de federal como municipal” así como de “cuáles son las cuentas bancarias del Municipio correspondientes a ramo 28 y 33 del H. Ayuntamiento de Santa María del Río”.</i>	05/11/2024	Respuesta

NOVIEMBRE	240477524000048	11/11/2024	SISAI-PNT	240477524000048	<p><i>“A cuántas audiencias ha comparecido la síndico municipal [REDACTED], mismas que tomó cargo el 01 de octubre de 2024 en el municipio de Santa María del Río? A quien ha designado como representante legal y/o abogados y/o delegados y/o licenciados el ayuntamiento de Santa María del Río a partir del 01 de octubre del presente año a la fecha? Cuantos laudos se han dictado a partir del 01 de octubre del Presente año a la fecha en los que tenga que ver el H ayuntamiento de Santa María del Río? Y cuáles son los número de expediente y mesa? Todo lo anterior me sea enviado por este medio”.</i></p>	<p><i>Analizada su solicitud de información le fue hecho requerimiento de prevención con la finalidad de aclarar o precisar la información solicitada enviado al peticionario el trece de noviembre de dos mil veinticuatro mediante oficio TAIPI5-0048/2024 notificado por vía Plataforma Nacional de Transparencia con fundamento el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ya que en la petición de información se refiere a “laudos” a lo que este sujeto obligado solicito aclarara y o precisara si se refería a laudos o a juicios contenciosos administrativos a lo que con fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce el solicitante contesto a la prevención señalada precisando lo siguiente:</i></p> <p><i>“De esta autoridad solo corresponderá a cuantos convenios, audiencias y/o comparecencias ha asistido la Síndico Municipal y/o representantes del H. Ayuntamiento de Santa María del Río”. De un análisis general practicado a las bases de datos de este Tribunal, le informo que desde el primero de octubre del presente año ante esta Primera Sala Unitaria compareció la Síndico Municipal de Santa María del Río, [REDACTED] por medio de oficio presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal en un expediente; designando como delegados a [REDACTED]</i></p> <p><i>Asimismo, desde esa fecha no se han designado fechas de audiencias relativas al Ayuntamiento en cita. Por último, se destaca que este Tribunal no emite laudos, sino sentencias; sin que este una emitida en contra del municipio desde la fecha solicitada.</i></p>	04/12/2024	Respuesta

NOVIEMBRE	240477524000049	21/11/2024	SISAI-PNT	240477524000049	<p><i>“De conformidad con el artículo 8 constitucional, se solicita de forma atenta la siguiente información pública: La información que a continuación se peticiona es a partir de la fecha en la que entró en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, 18 de julio de 2017 hasta el día en que se presenta esta solicitud.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. ¿Cuántos procedimientos de faltas administrativas graves ha integrado y sustanciado? Es decir, cuántos procedimientos se han interpuesto ante el TJA, debiendo esa autoridad precisar los números de expediente, en caso de contar con el registro. Asimismo, en caso de que cuenten con sentencia definitiva, señalar el sentido de la misma y el URL (liga para su consulta en versión pública en la página oficial del TJA) o el envío de la misma en versión pública.</i> <i>2. ¿Cuántos de los procedimientos que ha substanciado, han concluido con sentencia definitiva? Adjuntar evidencia (Estadística)</i> <i>3. ¿Cuántos de los procedimientos que ha substanciado, han concluido con acuerdo (es decir, sin sentencia)? Adjuntar evidencia (Estadística)</i> <i>4. ¿Cuántas sentencias condenatorias que imponen sanciones ha emitido en total? Debiendo esa autoridad precisar los números de expediente, adjuntar la sentencia o bien, el URL (liga para su consulta en versión pública).</i> <i>5. ¿Qué tipo de sanciones ha impuesto,? (Es decir, desde amonestaciones en privado, hasta destituciones y sanciones pecunarias, etc.)</i> <i>6. ¿Cuántas sentencias condenatorias que imponen sanciones a servidores públicos ha emitido? Debiendo esa autoridad precisar los números de expediente, adjuntar la sentencia o bien, el URL (liga para su consulta en versión pública en la página oficial del TJA).</i> <i>7. ¿Cuántas sentencias condenatorias que imponen sanciones han emitido a particulares? Debiendo esa autoridad precisar los números de expediente, adjuntar la sentencia o bien, el URL (liga para su consulta en versión pública en la página oficial del TJA).</i> <i>9. ¿Cuántas sentencias han sido revocadas o confirmadas vía juicio de amparo en contra de sus resoluciones? Es decir, cuántas amparan y protegen y cuántas no lo hacen.</i> 	Se proporcionó la información	05/12/2024	Respuesta

NOVIEMBRE	240477524000050	21/11/2024	SISAI-PNT	240477524000050	<p><i>“Por medio de la presente, se solicita de manera respetuosa la siguiente información: Al presidente del Tribunal de Justicia Administrativa: Toda vez que el presidente del Tribunal forma parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo dispuesto por el artículo 113 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, y de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por el período comprendido del 18 de julio de 2017 a la fecha de presentación de la presente solicitud, se solicita la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. ¿Cuáles son las propuestas que, como miembro del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, ha realizado? Adjuntar evidencia: documentos donde consten las propuestas.</i> <i>2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ¿ha realizado trabajo coordinador y emitido propuestas de recomendaciones no vinculantes, como integrante del Comité Coordinador? En caso de ser afirmativa la respuesta, adjuntar evidencia, es decir, exhibir los documentos en los que consten los trabajos y las propuestas realizadas.</i> <i>3. ¿Cuál es la estadística que ha presentado sobre la actividad del Tribunal de Justicia Administrativa en relación a los asuntos sometidos a su conocimiento por faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares? Adjuntar evidencia de la existencia de la estadística.</i> <i>4. ¿El Tribunal de Justicia Administrativa, ha celebrado convenios de coordinación, colaboración y concertación con los demás órganos que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción? En caso de ser afirmativa la respuesta, adjuntar evidencia, es decir, dar a conocer los convenios (exhibirlos). Gracias por la atención.”</i> 	Se proporcionó la información	04/12/2024	Respuesta

NOVIEMBRE	240477524000051	21/11/2024	SISAI-PNT	240477524000051	<p><i>“Tribunal en Pleno y/o Sala Superior Se solicita la información por el período comprendido del 18 de julio de 2017 a la fecha de presentación de la solicitud de información pública, lo siguiente: 1. ¿Cuántos recursos de apelación ha resuelto, en relación a las resoluciones dictadas por la Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y/o quien resulte competente para resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves y particulares? En ese sentido, se solicita el sentido de dichos recursos y los números de expedientes correspondientes a los recursos de apelación, así como el sentido de éstos (confirma, revoca, modifica, y el efecto de éstos). 2. ¿Cuántos juicios de amparo han sido interpuestos en contra de las sentencias emitidas en los recursos de apelación? Precisar el sentido de los mismos. Es decir, cuántas sentencias han sido confirmadas y cuántas revocadas en virtud de una ejecutoria de amparo directo. Gracias por la atención brindada al presente.”</i></p>	Se proporcionó la información	28/11/2024	Respuesta
NOVIEMBRE	240477524000052	21/11/2024	SISAI-PNT	240477524000052	<p><i>“De conformidad con el artículo 8 constitucional, se solicita de forma atenta la siguiente información pública: Informe si el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ha presentado y remitido al Comité Coordinador del SEA (cuyo presidente es el titular del CPC) el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas y/o quien resulte responsable de las obligaciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Tribunal en el período comprendido del 18 de julio de 2017 a la fecha en que se presenta esta solicitud de información pública. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se remitan los documentos en los que consten los informes antes señalados, al constituir información pública. De antemano, gracias por la atención brindada al presente.”</i></p>	Se proporcionó la información	04/12/2024	Respuesta

NOVIEMBRE	240477524000053	23/11/2024	SISAI-PNT	240477524000053	<p><i>"Solicito la lista de funcionarios del estado de San Luis Potosí Inhabilitados, o sancionados por faltas administrativas graves o no graves, sancionados por hechos de corrupción, según sea el órgano competente para ello, lo anterior en los últimos tres años. La lista deberá de contener lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Nombre</i> <i>2. Tiempo de inhabilitación en su caso</i> <i>3. Tipo de Sanción</i> <i>4. Puesto o cargo que ejercía al momento de realizar el acto de la falta o hecho de corrupción</i> <i>5. Especificar la causa de la sanción y quien la emitió"</i> 	Se proporcionó la información	06/12/2024	Respuesta
------------------	-----------------	------------	-----------	-----------------	---	-------------------------------	------------	------------------

<p>NOVIEMBRE</p>	<p>240477524000054</p>	<p>27/11/2024</p>	<p>SISAI-PNT</p>	<p>240477524000054</p>	<p><i>Por medio de la presente vengo denunciando a quien resulte responsable de la AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS PATRIMONIALES Y ROBO DE VEHICULOS REGION "B" EN IRAPUATO GTO. Y QUE SE INVESTIGUE A DICHA AGENCIA. A su vez vengo también interponiendo formal IMPUGNACION EN TIEMPO Y FORMA AL VEREDICTO DEL DOCUMENTO LLAMADO: "ACUERDO DE NO EJERCICIO DE ACCION PENAL" DE CARPETA DE INVESTIGACION: [REDACTED] Este documento fue emitido por el AGENTE DEL M.P. DE ESA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION [REDACTED] EN IRAPUATO GTO.</i></p>	<p><i>Por lo anterior y del análisis del contenido de su requerimiento de información, se concluye, que este Tribunal no es competente de conocer y generar información respecto a actos comerciales entre particulares como es el caso de la compraventa de un bien inmueble así como de acciones derivadas en materia penal ya que el requerimiento formulado tiene como referencia "información pública de personas morales [REDACTED] en relación jurídico, legal, comercial y penal ya que del análisis realizado al contenido de su solicitud de información este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí no tiene competencia en actos de compraventa de bienes inmuebles así como de asuntos penales que se deriven de los mismos.</i></p>	<p>02/12/2024</p>	<p>Respuesta</p>
-------------------------	------------------------	-------------------	------------------	------------------------	--	---	-------------------	------------------

<p>NOVIEMBRE</p>	<p>240477524000055</p>	<p>28/11/2024</p>	<p>SISAI-PNT</p>	<p>240477524000055</p>	<p><i>“De la manera más respetuosa y atenta deseo tener acceso a las versiones públicas de expedientes en poder del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí (notificaciones, juicios, acuerdos administrativos, resoluciones) en los que la persona servidora pública de [REDACTED] [REDACTED] aparezca como delegada de la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de San Luis Potosí en el periodo comprendido del 16 de enero de 2013 al 30 de noviembre de 2021. Gracias. ”.</i></p>	<p><i>Se le requiere para que en un término de hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se registre él envió del presente requerimiento vía Plataforma Nacional de Transparencia precise los números de expediente de los cuales solicita versiones públicas de (notificaciones, juicios, acuerdos administrativos y resoluciones) y se le previene de que de no hacer caso al llamado de esta autoridad o de reiterar la solicitud en los mismos términos en los que lo realizo sin que se proporcione los datos de los números de expedientes que facilitan la búsqueda de la información la solicitud se tendrá como no interpuesta.</i></p>	<p>05/12/2024</p>	<p>Respuesta</p>

<p>NOVIEMBRE</p>	<p>240477524000056</p>	<p>29/11/2024</p>	<p>SISAI-PNT</p>	<p>240477524000056</p>	<p><i>"Tengo las siguientes inquietudes en torno a las competencias de sus órganos jurisdiccionales de justicia administrativa:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. ¿Qué tipos de procesos y procedimientos son de su competencia?</i> <i>2. ¿En la resolución de los procesos y/o procedimientos que son de su competencia, pueden ejercer control de la constitucionalidad?, ¿Si es el caso, existe alguna metodología de análisis de control de constitucionalidad de la leyes y/o actos?</i> <i>3. ¿A partir de qué momento, pueden ejercer control de la constitucionalidad?</i> <i>4. ¿Cuáles pueden ser los efectos de las resoluciones en las que ejercen control de la Constitucionalidad?</i> <i>5. ¿Cuáles fueron los primeros casos en los que ejercieron control de la constitucionalidad?</i> <i>6. ¿En una sintonía similar a la pregunta 2, al emitir sus resoluciones, pueden ejercer control de la Convencionalidad?, ¿Si es el caso, existe alguna metodología de análisis de control de convencionalidad de las leyes y/o actos?, ¿Hay alguna diferencia respecto al control de la constitucionalidad?</i> <i>7. ¿A partir de qué momento, pueden ejercer control de la convencionalidad?</i> <i>8. ¿Cuáles pueden ser los efectos de las resoluciones en las que el ejercen control de la convencionalidad?</i> <i>9. ¿Cuáles fueron los primeros casos en los que ejercieron control de la convencionalidad?</i> <i>10. ¿Qué criterios existen en torno al control de la constitucionalidad y/o convencionalidad?"</i> 	<p>Se proporcionó la información</p>	<p>04/12/2024</p>	<p>Respuesta</p>
-------------------------	------------------------	-------------------	------------------	------------------------	---	--------------------------------------	-------------------	-------------------------